

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE ÉTICA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México a 07 de octubre de 2026.

Oficio No. SSPCDMX/CE/ST/88/2026.

Asunto: Notificación del Acuerdo relativo al
Expediente número **EXP/CE/0063/2026.**

En cumplimiento del Acuerdo número **SSPCDMX/6SE/CE/04/2026**, aprobado el 28 de agosto de 2026 en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y sus Entes Adheridos, y con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 30, 31, 78, fracción IV y 82, fracción III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 28 fracción IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, y visto:

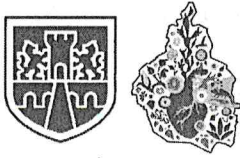
ÚNICO: Los autos que integran el expediente administrativo citado al rubro y particularmente las constancias relativas a la autorización expresa de la persona denunciante para recibir notificaciones por vía electrónica, al intento de notificación realizado el 01 de octubre de 2026, sin que dentro del plazo legal correspondiente se haya recibido la contestación alguna.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 78, fracción III y 82, fracción III y IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Secretaría en este acto notifica el siguiente Acuerdo, para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar:

ACUERDO SSPCDMX/6SE/CE/04/2026. Con fundamento en los numerales: 13, fracción segunda, 14, fracciones octava y novena; así como 23 y 35 de las Reglas de Integración y Operación de este Comité; artículo 68 de los Lineamientos Aplicables, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** el **Acuerdo de Incompetencia**, número **SSPCDMX/CE/SE/1AI/2026** presentado por la Secretaría Ejecutiva respecto del expediente **EXP/CE/0063/2026**, y:

Se instruye a la Secretaría Técnica, realizar la notificación personal del presente Acuerdo a la persona denunciante, según lo dispuesto en el numeral 28, fracción IX, de los lineamientos aplicables.

Además, se hace del conocimiento a la persona denunciante que el Acuerdo referido, **así como las documentales obran íntegramente en el expediente citado al rubro**, se encuentra disponibles para su consulta **durante un periodo de 15 días** a partir de la notificación de presente proveído **en las instalaciones de la Dirección de Capital Humano, ubicada en el piso 1 de este organismo**, previa



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE ÉTICA

SECRETARÍA TÉCNICA

acreditación de la personalidad, adicionalmente permanecerán fijados en los estrados físicos y **electrónicos del Comité de Ética**, con fundamento en el artículo 82, fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Cabe señalar que, en términos de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México**, así como de los artículos 52 y 53 de los Lineamientos aplicables de la materia, **se omite en el presente documento el nombre y demás datos personales que permitan identificar directamente a la persona denunciante**, sin que este hecho, afecte la finalidad ni la eficacia de la presente notificación.

NOTIFICADORA

G. Salazar
DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ

**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y
SUS ENTES ADHERIDOS**



GSG/MCO/DMCP *[Firma]*

